Signatura antigua: 040-04

Fondo: Altza
Clasificación:D-04 - EDIFICIOS PARTICULARES
Año inicial: 1933
Año final: 1933
Título: TESTIMONIO POR EXHIBICION DE TRES INSTANCIAS DIRIGIDAS POR DÑA. JOSEFA TITO VIUDA DE RODRIGUEZ RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS (1846-1847)
Lugar:
Nombres: TITO, JOSEFA; BARRUETA, LUIS

13 ENE 1934

Informándo el Arquitecto que suscribe por órden recibida de V.S. en atento oficio nº 1867 sobre si puede el Ayuntamiento ordenar sean tirados los muros de cierre de la finca que posee en la Herrera la Sra. de Mayora heredera de Dª. Josefa Tito, manifiesta lo que sigue.

En el año 1846 solicitó Dª. Josefa Tito, viuda de Rodríguez autorización del Ayuntamiento de S.S. para construir una casita en tierras de su propiedad situada entre el camino carretil que desde la Herrera conducía a Alza y el riachuelo que bajaba al paredón construido para el nuevo camino Real (hoy carretera general de Francia). Debía establecerse en ella una fábrica de jabón, autorización que le fue concedida con la condición de que la casa no interrumpiera el tránsito de los caminos vecinales.

Posteriormente, en Junio del año 1847, solicitó la misma señora del Sr. Brigadier, Comandante militar de Marina, autorización para dedicar al cultivo una porción de tierra en la playa que ocupa el mar cercano el terreno conforme se hallaba señalado con estacas. Por informes del Sr. Capitán del puerto de Pasajes se comprobó que el terreno marcado con estacas tenía algo más de dos jugadas y su cierre en nada perjudicaba al puerto ni al tráfico y se evitaba el desprendimiento de tierras a la Bahía por lo que el Sr. comandante Militar resolvió en sentido de “podía reducirse a cultivo el fangal o playa que cubre la marea y solicita Dª. Josefa Tito viuda de Rodríguez, ya que no se perjudicaba ni el puerto ni el tráfico de él.”

Aunque hay algunos pequeños detalles en la descripción del terreno y no existe plano que lo determine, pues se concedió la autorización de su cierre según estaba marcado con estacas, parece resultar que el terreno a que se refieren estos documentos es el que se halla contiguo a la casa, hoy propiedad de la Sra. de Mayora y que se haya cerrado con muros.

Este cierre de muros corta normalmente a la regata que baja a la Plaza de la Herrera y para dar paso a la misma forman dos arcos que en la actualidad se hallan bastante deteriorados. Habiéndose comprobado en diferentes ocasiones que por la poca sección de estos arcos, las aguas en grandes avenidas no caben materialmente por ellos y se represan cuasando perjucios a las casas y terrenos, desea esa Corporación aumentar su sección, lo cual se puede conseguir sin derribarlos completamente, haciendo desaparecer algunas de las piedras que son se hallan bien aseguradas y que arrancadas por la corriente podrían causar la caída de ambos muros.

Resumiendo que reconociendo a la Sra. de Mayora la propiedad de su terreno considerado en la actualidad según reglamentos vigentes como saneamiento de una marisma, ya que se convirtió un terreno fangal en terreno laborable, reconociendo igualmente que los muros pertenecen a la Sra. de Mayora, se trata de que esta señora acceda a que el Ayuntamiento ensanche los pasos de la regata que tiene forma de arco aumentando su sección para que las aguas no represen e inunden los terrenos y casas contiguas, cual ha ocurrido recientemente, autorización a que la Sr.a de Mayora dará su conformidad, ya que la obra no perjudica a su propiedad, antes bien la beneficia grandemente.

Tal es el parecer del que suscribe que lo somete a la consideración de V. S.

Viva su V.S. muchos años.

San Sebastián 19 de Enero de 1934

Luis Elizalde, arquitecto.

Adjunto: una escritura.

16-12-1933

Testimonio por exhibición de tres instancias dirigidas por Doña Josefa Tito, viuda de Rodríguez, dos de ellas al Ayuntamiento de Alza y la otra al Brigadier Comandante Militar de Marina; con fecha las dos primeras de trece y quince de Noviembre de 1846, respectivamente, la tercera de 2 de Junio de 1847.

Luis Barrueta, notario

PRIMER DOCUMENTO

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Población de Alza.

En el cuerpo: Dª. Josefa Tito viuda de Rodríguez, del comercio de esta Ciudad de San Sebastián a VS debidamente expone que al contacto del riachuelo que baja al arco del paredón construido para el camino real al par de la Herrera, y junto al terreno y huerta de la propiedad de la exponente intenta construir una casa, y deseando obtener licencia de VS antes de principiar la obra, recurre.

Suplicando a VS se sirva conceder la dicha licencia y en ello recibirá favor.

San Sebastián, noviembre, 13 de 1846. Josefa Tito Viuda de Rodríguez.

Al margen: Señora, la petición que V. hace es cosa que no toca a este Ayuntamiento. Alza 15 de Noviembre de 1846. El Regidor Presidente, Longinos de Irazu.

SEGUNDO DOCUMENTO

Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

En el cuerpo: Dª. Josefa Tito, viuda de Rodríguez, del comercio de esta Ciudad de San Sebastián a VS debidamente expone que en un pequeño terreno que baña el agua de la mar en mareas vivas, y existe junto a las tierras propias de la exponente, entre el camino carretil que desde la Herrera se dirige a Alza, poco antes de la subida, y el riachuelo que baja al arco del paredón construido para el nuevo camino real, al par de la misma Herrera, como a un tiro de pistola de deistancia de otro paredón, por la parte de Mediodía, intenta construir una casita con objeto de establecer en ella Fabrica de Javon, y deseando obtener licencia de VS. antes de dar principio a la obra, mediante que el camino carretil quedará como hoy existe, y el riachuelo con el mismo curso que hoy tiene, recurre a la justificación de VS.

Suplicando se sirva conceder la dicha licencia y en ello recibirá favor. San Sebastián, noviembre, 15 de 1846. Viuda de Rodríguez.

Al margen: Sesión de 20 Noviembre 1846. Se concede a esta parte el permiso que solicita, por lo que toca al Ayuntamiento, con encargo de que en la construcción de la casa no se interrumpa el tránsito de los caminos vecinales. Por acdº del Ayuntamiento. El Sr. L. Alzate.

Y TERCER DOCUMENTO

R. Brigadier Comandante Militar de Marina.

en el cuerpo: Dª Josefa de Tito viuda de Rodríguez, vecina y del comercio de esta ciudad de San Sebastián, a VS. con el debido respeto expone: que por la parte del Norte del paredón nuevo construido para el camino real, a la derecha del punto de la Herrera, desea poner para cultivo una porción de tierra en la playa que ocupa el mar, cerrando desde la esquina del arco del mismo paredón, conforme se halla señalado o marcado con estacas, y mediante que con esta operación no puede resultar perjuicio de ninguna clase a la Marina, ni a ninguna otra persona recurre a la justificación de VS.

Suplicando que previos los informes que guste tomar, se sirva conceder su permiso, y en ello recibirá especial favor. San Sebastián Junio 2 de 1847.

El Capitán del Puerto de Pasajes informará con la brevedad posible si el cerrado que intenta hacer esta interesada y lo tiene marcad con estacas podrá perjudicar al Puerto y su tráfico. Hay una firma que parece dice: Resusta.

Hay un sello en tinta que dice. Capitanía del Puerto de Pasajes.

Señor Comandante Militar de Marina de la Provincia.

En puntual cumplimiento de lo que VS. se sirve preceptuar por el Decreto marginal de la instancia que precede ambos de esta fecha y evacuando el informe con la brevedad posible que apetece debo manifestarle. Que habiendo pasado personalmente al punto señalado en la solicitud ocularmente he visto se halla ese terreno en el propio paraje que ella señala siendo su extensión algo más de dos jugadas cuyo cierro en manera alguna puede perjudicar al Puerto ni su tráfico, y caso que el recto proceder de V. tuviese a bien acceder a la pretensión, en mi concepto nadie más responsable que la interesada misma para la mejor ejecución de la obra con la solidez que se requiere por la cuenta que la tendrá su conservación a causa de los dispencios que en ella deberá hacer, por consiguiente quedará igualmente asegurada toda esa circunferencia del desprendimiento de tierras a la bahía y la redundará beneficio. En vista de lo relacionado pues la sabia penetración de VS. resolverá aquello que sea de su superior agrado deseando yo haber llenado con acierto sus deseos. Pasajes 2 de Junio de 1847.

San Sebastián 4 de Junio de 1847.

En vista del anterior informe del Capitán del Puerto de Pasajes, que precede, no puede haber inconveniente por parte de la Marina en que se reduzca a cultivo el fangal o playa que cubre la marea y se menciona en esta instancia, respecto a que no se perjudica en esto al puerto ni al tráfico de él. José de Resusta.